



21895

BUIN, 17 ABR 2023

DECRETO ALC. N° 1222 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Diseño y Producción de originales en formato digital de afiches, dípticos, pendones y otros elementos de difusión masiva.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3702 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que aprueba Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2023.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 76 del 27 de marzo de 2023, enviado por el Administrador Municipal, que solicita a SECPLA, asignar presupuesto para la contratación de don Cristóbal Fredericksen Silva, en calidad a Honorarios A Suma Alzada, a contar del 01 de Abril de 2023.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Abril de 2023, suscrito con don **CRISTÓBAL MATÍAS FREDERICKSEN SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N° , Técnico de Nivel Superior en Diseño Editorial, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 5 del *Área de Alcaldía y Administración Municipal* del Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- 5 - Diseño y Producción de originales en formato digital de afiches, dípticos, pendones y otros elementos de difusión masiva;**
- 2.- Don **CRISTÓBAL MATÍAS FREDERICKSEN SILVA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$974.713.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Administrador Municipal.
- 3.- La fiscalización estará a cargo del Administrador Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Abril hasta el 30 de Abril de 2023**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.



Recursos Humanos

cc / 22.01.01

Recursos Humanos

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC / 22.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ads.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE